

Análisis del Programa de Autonomía Económica de Mujeres (PAEM):

Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026

Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género
Subdirección de Estudios y Análisis del Presupuesto y Políticas Públicas para el Logro de la Igualdad Sustantiva

Octubre 2026

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México celig@congresocdmx.gob.mx
CELIG Gante 15, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06000, Ciudad de México.

Directorio

Mtra. Alin Mara López Ledezma
Titular del CELIG

Lic. Alba Peña Robles
Coordinación Ejecutiva "A"

Jefatura de Departamento de Apoyo a Investigaciones Jurídicas

Lic. Sofia Margarita Provencio O'Donoghue
Subdirección de Análisis de Iniciativas y Puntos de Acuerdo sobre Derechos Humanos de las Mujeres y Personas LGBTTTIQA+ y Grupos Prioritarios

C. Lisette Jiménez Luz
Jefatura de Departamento de Análisis y Atención de Grupos Prioritarios

Mtra. Karla Roxette Nuñez Hernández
Subdirección de Estudios y Análisis de Presupuesto y Políticas para el Logro de la Igualdad Sustantiva

Dra. Teresa Ramírez Corona
Jefatura de Departamento de Estudios Interseccionales y Seguimiento al Presupuesto y Políticas Públicas

Lic. Mariana Brauer Aguilar
Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales en Materia de Derechos Humanos

Mtra. María Julima Cardona Labarthe
Jefatura de Departamento de Desarrollo de Indicadores y Datos Estadísticos para la Igualdad de Género

Lic. Rebeca Ruiz Rodríguez
Apoyo Técnico

Lic. Sandra Rendón Bustos
Apoyo Técnico

Lic. Enrique Belmont Vicente
Apoyo Técnico

C. Gabriela Flores de la Mora
Apoyo Técnico

Lic. Olivia García Wong
Apoyo Técnico

Ing. Susana Elizabeth Dueñas Baca
Apoyo Técnico

Presentación

El presente documento constituye un estudio analítico de carácter técnico e institucional enfocado en la evaluación y revisión sistemática de dos de las intervenciones gubernamentales más relevantes implementadas en la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2026: el Programa de Autonomía Económica de las Mujeres (PAEM). Su propósito central es examinar con rigor metodológico el diseño, la formulación, la implementación y los mecanismos de evaluación de ambas políticas públicas, visibilizando la manera en que inciden directamente en la reducción de las brechas estructurales de desigualdad y en la mitigación de las violencias de género en el ámbito local.

Para garantizar la validez, la coherencia y la estandarización técnica del análisis, el desarrollo de este estudio se fundamenta estrictamente en los criterios, ejes y cuestionamientos establecidos en la Guía para el Análisis de Políticas Públicas y Programas Sociales con Perspectiva de Género. Mediante la adopción de este instrumento metodológico, cada uno de los apartados aborda de manera transversal la interseccionalidad, la asignación presupuestal, la corresponsabilidad institucional y la efectividad operativa de los programas, permitiendo trascender el diagnóstico descriptivo hacia una valoración crítica orientada a la mejora continua de la gestión gubernamental.

Finalmente, es importante señalar que, de conformidad con el artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, si bien el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) funge como un órgano de carácter técnico y de apoyo analítico (por lo que estrictamente no cuenta con facultades para presentar iniciativas de ley en sentido formal), la propia Guía para el Análisis de Política Pública

o Programa Social prevé la formulación de propuestas de mejora. En este sentido, el presente documento emite una serie de sugerencias técnicas orientadas a coadyuvar y robustecer el diseño y la implementación de estas políticas públicas desde el ámbito de las atribuciones legislativas correspondientes.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
1. Presentación de la Política Pública o Programa Social.	● **Año de creación:** 2026. 14 de mayo de 2026, son publicadas las reglas de operación de este programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. ● **Institución responsable de su implementación:** Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. ● **Objetivo general:** Impulsar la autonomía económica de las mujeres en la Ciudad de México, particularmente de aquellas que enfrentan barreras estructurales para su inserción y permanencia en los ámbitos laboral, financiero y productivo, mediante la implementación y operación de una red territorial de facilitadoras de servicios que brinde información, orientación, acompañamiento, canalización y seguimiento institucional, a fin de contribuir al pleno ejercicio de los derechos sociales y económicos de las mujeres. ● **Población objetivo:** Mujeres residentes en la Ciudad de México que enfrentan barreras estructurales para fortalecer su autonomía económica, particularmente por informalidad laboral, desocupación, inactividad económica asociada a restricciones estructurales de tiempo o cuidados, exclusión financiera y desigualdad territorial. La población objetivo se estima en 1,503,441 mujeres, de las cuales 252,328 son no económicamente activas pero disponibles para trabajar; 1,170,000 ocupadas en la informalidad; y 81,113 mujeres desocupadas (ENOE, 2025). ●**¿Qué problemática social busca resolver?** Eliminar las brechas estructurales que limitan el ejercicio pleno de la autonomía económica de las mujeres, principalmente de aquellas que habitan en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que enfrentan sobrecarga de trabajo de cuidados, inserción precaria o informal en el mercado laboral, exclusión financiera, barreras territoriales y administrativas de acceso a servicios públicos, o bien situaciones de violencia que restringen su disponibilidad de tiempo, movilidad y capacidad de decisión sobre sus recursos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el cuarto trimestre de 2025 la Tasa de Participación Económica de las mujeres en la Ciudad de México fue de 54.4 %, equivalente a 2,312,058 mujeres económicamente activas de 20 años y más. En contraste, la participación de los hombres alcanzó 72.7 %, con 2,597,676 hombres económicamente activos en el mismo rango de edad.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
	●**¿Quiénes son sus personas beneficiarias principales?** a) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios: 70 mujeres de 18 años o más, residentes de la Ciudad de México, con experiencia, conocimientos o interés acreditable en trabajo comunitario, acompañamiento territorial, promoción de derechos de las mujeres, desarrollo económico, vinculación institucional o actividades afines, quienes integrarán la Red Territorial de Autonomía Económica. b) Personas usuarias finales: se estima atender a 4,000 mujeres de 18 años o más, residentes de la Ciudad de México, que tengan interés en fortalecer su autonomía económica mediante emprendimiento, acceso a servicios no financieros, integración documental para posibles apoyos o financiamientos, capacitación o vinculación laboral
2.A Definición del problema.	●**Problemática social que dio origen a la política pública o programa social:** Las causas principales del problema son: a) la desigual distribución del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados, ya que de acuerdo con la ENUT 2019 las mujeres mexicanas destinan 2.6 veces más tiempo que los hombres al trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados; b) la menor participación económica de las mujeres respecto de los hombres, c) su alta concentración en esquemas de informalidad que en la capital asciende alrededor de 48–52% (ENOE 2024, INEGI).; d) brechas en el acceso a productos financieros debido a que los datos más recientes de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2021–2023 apuntan que únicamente 37% de las mujeres en México tienen acceso a crédito formal, frente a 45% de los hombres; e) desigualdades territoriales asociadas al Índice de Desarrollo Social documentadas por CONEVAL con alcaldías como Benito Juárez o Miguel Hidalgo presentando niveles altos de desarrollo social mientras que Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac o Xochimilco concentran rezagos en ingreso, educación y servicios.; f) barreras de acceso a información, trámites, capacitación y vinculación institucional; y g) la concurrencia de factores de discriminación por condición socioeconómica, edad, pertenencia indígena, discapacidad, maternidad, situación de violencia u otras circunstancias que profundizan la desigualdad; por ejemplo: mujeres indígenas en zonas urbanas tienen hasta 2 veces más probabilidad de estar en pobreza laboral (CONEVAL, 2023) y mujeres con discapacidad presentan tasas de participación económica inferiores al 30% (INEGI, ENADID/ENOE). ●**¿Quién identificó la problemática social?** La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México ha desarrollado, en distintos ejercicios, estrategias institucionales orientadas a fortalecer la autonomía de las mujeres desde una perspectiva de derechos, igualdad sustantiva y prevención de las violencias. Entre los antecedentes relevantes se encuentran la Red de Mujeres para el Bienestar, enfocada en identificación temprana de violencia por razones de género y promoción de derechos en colonias con alta incidencia de violencia familiar, así como el programa social “Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia”, cuya operación ha evidenciado que las transferencias monetarias son pertinentes en contextos de emergencia, y un buen inicio para consolidar trayectorias sostenibles de autonomía.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
2.A Definición del problema.	●**¿Cómo se visibilizó la problemática social?** La problemática se visibilizó mediante la generación y difusión de evidencia estadística sobre las brechas de participación económica y la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados; los estudios sobre pobreza y desigualdad; las demandas de colectivos y movimientos sociales; las acciones institucionales del Gobierno de la Ciudad de México; así como los exhortos y propuestas legislativas impulsados desde el Congreso local. ●**¿Qué evidencia permitió reconocerla?** La evidencia señalada incluye datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el cuarto trimestre de 2025 la Tasa de Participación Económica de las mujeres en la Ciudad de México fue de 54.4 %, equivalente a 2,312,058 mujeres económicamente activas de 20 años y más. En contraste, la participación de los hombres alcanzó 72.7 %, con 2,597,676 hombres económicamente activos en el mismo rango de edad. En ese periodo, la tasa de informalidad laboral femenina se ubicó en 47.9 %, superior a la registrada entre los hombres (44 %). Del total de 2.24 millones de personas ocupadas en la informalidad, 1.17 millones son mujeres y 1.07 millones son hombres. Adicionalmente, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México reportó que, al cierre de 2025, la Ciudad de México registró 3,675,580 personas trabajadoras afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuales 42.8 % correspondió a mujeres y 57.2 % a hombres. Esta distribución confirma la persistencia de brechas de género en el acceso al empleo formal con seguridad social, incluso en un contexto de crecimiento del empleo registrado. Asimismo, la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) documentó que las mujeres destinan 2.6 veces más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, equivalente a 39.7 horas semanales frente a 15.2 horas de los hombres, situación que limita materialmente su disponibilidad para incorporarse y permanecer en el trabajo remunerado. ●**Congreso de la Ciudad de México:** El análisis identifica la participación del Congreso de la Ciudad de México a través de las Comisiones de Igualdad de Género, mediante exhortos y propuestas legislativas relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género y la atención de las desigualdades económicas que afectan a las mujeres. El documento base no individualiza a las personas legisladoras, partido político ni legislatura vinculados con dichas acciones.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
2.A Definición del problema.	●**Gobierno:** El Gobierno de la Ciudad de México participa en la identificación y atención del problema mediante el diseño e implementación de políticas orientadas a reducir las desigualdades económicas de las mujeres. Particularmente, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México es la institución responsable de instrumentar la intervención, articulando acciones de acompañamiento territorial, capacitación y apoyos económicos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres. ●**Ciudadanía:** El análisis base no identifica de manera diferenciada la participación de la ciudadanía; no obstante, reconoce la intervención de colectivos y movimientos sociales en la visibilización de las desigualdades económicas que afectan a las mujeres y en la demanda de medidas orientadas a la justicia redistributiva. ●**Organizaciones sociales:** Los colectivos y movimientos sociales han contribuido a visibilizar las barreras estructurales que enfrentan las mujeres para alcanzar autonomía económica, impulsando la incorporación de la perspectiva de género en la agenda pública y promoviendo respuestas institucionales frente a las desigualdades en el acceso al empleo, los ingresos y la distribución del trabajo de cuidados. ●**Medios de comunicación:** El análisis no identifica de manera expresa la participación de medios de comunicación específicos en la identificación, visibilización o formulación del problema público. ●**Academia:** La academia ha contribuido a la identificación y documentación de las desigualdades estructurales que limitan la autonomía económica de las mujeres, particularmente mediante investigaciones y estudios sobre pobreza multidimensional, desigualdad económica, trabajo no remunerado y brechas de género. ●**Influencia de organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos:** En el ámbito internacional, el análisis identifica como referentes a ONU Mujeres y a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), particularmente en el marco de la Agenda 2030, por su contribución a la visibilización de las desigualdades estructurales de género y al posicionamiento de la igualdad sustantiva en la agenda pública. En el ámbito nacional, el análisis base no identifica de manera expresa la participación de algún organismo nacional de derechos humanos en la definición o visibilización de esta problemática.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026**

Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**

Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
2.B Formulación de la Política Pública o Programa Social.	●**¿Qué se decidió hacer para resolver el problema público identificado?** Consolidar la Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres mediante la selección y capacitación de facilitadoras de servicios, quienes se desplegarán en las 16 alcaldías de la Ciudad de México para brindar atención directa, con el fin de fortalecer las capacidades de las mujeres en materia de autonomía económica. Facilitar y ampliar el acceso de las mujeres a información y orientación de servicios institucionales relacionados con el desarrollo económico, el emprendimiento, la inclusión financiera y la empleabilidad, mediante acciones territoriales a fin de acompañar y fortalecer sus capacidades para incorporarse y mantenerse en actividades económicas Vincular a las mujeres con programas de apoyos económicos, financiamiento y oportunidades de empleo formal, mediante la identificación de alternativas, orientación, canalización institucional y el seguimiento de solicitudes y procesos de inserción laboral, a fin de incrementar su acceso a recursos y opciones de empleo que impulsen su autonomía económica. ●**¿Se contempló la perspectiva interseccional y de género para la formulación de la Política Pública o Programa Social?** Sí. La formulación contempla de manera transversal la perspectiva de género y el enfoque interseccional, al reconocer que las desigualdades económicas que enfrentan las mujeres se intensifican de acuerdo con factores como el territorio, la condición étnica, la discapacidad, la situación de violencia y la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados. Esta perspectiva permite orientar las acciones hacia mujeres que enfrentan condiciones diferenciadas de desigualdad y exclusión. ●**Objetivo general:** Impulsar la autonomía económica de las mujeres en la Ciudad de México, particularmente de aquellas que enfrentan barreras estructurales para su inserción y permanencia en los ámbitos laboral, financiero y productivo, mediante la implementación y operación de una red territorial de facilitadoras de servicios que brinde información, orientación, acompañamiento, canalización y seguimiento institucional, a fin de contribuir al pleno ejercicio de los derechos sociales y económicos de las mujeres. ●**Objetivos específicos:** Consolidar la Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres mediante la selección y capacitación de facilitadoras de servicios, quienes se desplegarán en las 16 alcaldías de la Ciudad de México para brindar atención directa, con el fin de fortalecer las capacidades de las mujeres en materia de autonomía económica. Facilitar y ampliar el acceso de las mujeres a información y orientación de servicios institucionales relacionados con el desarrollo económico, el emprendimiento, la inclusión financiera y la empleabilidad, mediante acciones territoriales a fin de acompañar y fortalecer sus capacidades para incorporarse y mantenerse en actividades económicas Vincular a las mujeres con programas de apoyos económicos, financiamiento y oportunidades de empleo formal, mediante la identificación de alternativas, orientación, canalización institucional y el seguimiento de solicitudes y procesos de inserción laboral, a fin de incrementar su acceso a recursos y opciones de empleo que impulsen su autonomía económica

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
2.B Formulación de la Política Pública o Programa Social.	●**Beneficios sociales:** Fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo entre mujeres, ampliación del acceso a servicios de acompañamiento territorial y revalorización social de su trabajo, favoreciendo condiciones para el ejercicio de su autonomía y una mayor participación en los ámbitos económico y comunitario. ●**Beneficios económicos:** Generación y fortalecimiento de ingresos propios mediante el impulso de proyectos productivos y micronegocios, acceso a apoyos económicos directos sin recurrir a esquemas de sobreendeudamiento y fortalecimiento de las capacidades financieras y productivas de las mujeres beneficiarias. ●**Beneficios institucionales:** Fortalecimiento de la presencia territorial de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ampliación de su capacidad de vinculación con las mujeres en las 16 alcaldías y articulación con otras dependencias para facilitar el acceso a servicios de financiamiento, orientación laboral y desarrollo productivo. ●**Riesgos y obstáculos potenciales:** Entre los principales riesgos y obstáculos se identifican la posible deserción de las usuarias, la alta demanda de servicios frente a la capacidad instalada del programa y las limitaciones derivadas de la cobertura operativa disponible. Estas condiciones pueden generar una brecha entre la población potencial que requiere atención y la capacidad efectiva del programa para brindar acompañamiento y apoyos. ●**Factibilidad política, técnica, jurídica y social de la Política Pública o Programa Social:** La política pública presenta una alta factibilidad política, técnica, jurídica y social. Su diseño responde a una problemática pública reconocida relacionada con las desigualdades económicas de género; cuenta con mecanismos de operación territorial, recursos humanos y apoyos económicos específicos; y encuentra sustento en el marco constitucional y legal de la Ciudad de México en materia de igualdad sustantiva y derechos de las mujeres. Asimismo, su orientación hacia el fortalecimiento de la autonomía económica responde a una demanda social vinculada con la reducción de las brechas estructurales de desigualdad.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
2.C Implementación del Programa Social o Política Pública.	●**¿Cuál es el presupuesto público con el que cuenta la Política Pública o Programa Social?** La implementación contempla un presupuesto de $9,349,200.00 m.n., para la Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2026. ●**¿Cuáles son los recursos humanos con los que se implementará la Política Pública o Programa Social?** La operación territorial se sustenta en una red de 70 facilitadoras de servicios especializadas, encargadas de desarrollar acciones de acompañamiento, orientación y vinculación en las 16 alcaldías de la Ciudad de México. De acuerdo con el diseño del programa, sus actividades operativas se desarrollan de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2026. ●**¿Cuál es la institución encargada de su implementación?** La institución responsable de la implementación es la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, dependencia del Gobierno Central encargada de coordinar la operación territorial, los servicios de acompañamiento y las acciones de vinculación institucional orientadas al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. ●**¿Existe coordinación con otras instituciones, cuáles son?** Sí. La implementación contempla mecanismos de vinculación interinstitucional con el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO) y otras dependencias, entidades, alcaldías, instituciones académicas, organismos sociales y actores privados, mediante mecanismos de coordinación para fines de información, capacitación, canalización o vinculación institucional. ●**Dependencias involucradas y niveles de gobierno:** La implementación corresponde al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, con participación interinstitucional del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. La operación territorial comprende las 16 alcaldías de la Ciudad de México, mediante la red de facilitadoras de servicios encargadas de acercar las acciones del programa a las mujeres en sus comunidades. ●**Principales logros:** Entre los principales logros de la implementación se identifica la consolidación de un modelo de proximidad territorial que permite acercar directamente los servicios y apoyos a las mujeres en las distintas demarcaciones de la Ciudad de México. Asimismo, el esquema de operación favorece una entrega de apoyos con menor intermediación discrecional y fortalece la presencia territorial de la Secretaría de las Mujeres. ●**Principales dificultades:** Las principales dificultades identificadas se relacionan con la temporalidad de la operación de las facilitadoras, limitada a nueve meses, así como con la brecha existente entre la magnitud de la población potencial que requiere los servicios y la meta de atención directa establecida para el ejercicio fiscal. Estas condiciones representan retos para garantizar una cobertura suficiente y sostenida frente a la demanda existente.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
2.D Evaluación de la PP/PS y retroalimentación.	• **¿Se evaluó la Política Pública o Programa Social?** La evaluación del programa será interna y externa. La evaluación interna será realizada anualmente por la unidad responsable del programa en apego a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y tendrá por finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. La evaluación externa será la que, en su caso, realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a la normativa aplicable. Por lo que la evaluación de este programa se realizará el próximo año 2027. • **¿Se alcanzaron los objetivos planteados?** Con la información disponible no es posible determinar de manera definitiva el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, debido a que el programa corresponde al ejercicio fiscal 2026 y el análisis no presenta una evaluación final de resultados. El diseño de seguimiento permite valorar progresivamente el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para generar autonomía económica, particularmente mediante el indicador de nivel propósito previsto en la Matriz de Indicadores para Resultados. • **¿Qué resultados o impactos se obtuvieron?** En la etapa de implementación se identifican resultados relacionados con la consolidación de un modelo de proximidad territorial y con el acercamiento de servicios y apoyos a las mujeres en las 16 alcaldías. Asimismo, el esquema busca reducir la intermediación discrecional en la entrega de apoyos y fortalecer las capacidades de las beneficiarias para generar ingresos propios. No obstante, el análisis no reporta todavía resultados finales o impactos atribuibles al programa en materia de reducción de brechas económicas o disminución de la pobreza multidimensional, por lo que dichos efectos deberán determinarse mediante los mecanismos de evaluación establecidos. **¿Qué aspectos funcionaron y cuáles requieren mejoras?** Entre los aspectos favorables se identifica el modelo de proximidad territorial, la presencia de facilitadoras especializadas en las 16 alcaldías, la articulación de apoyos económicos con servicios de acompañamiento y la vinculación interinstitucional.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
2.D Evaluación de la PP/PS y retroalimentación.	Entre los aspectos que requieren fortalecimiento se encuentran la temporalidad limitada de la operación de las facilitadoras, la capacidad de atención frente a la magnitud de la población potencial y la necesidad de consolidar mecanismos de coordinación con las instituciones receptoras para evitar obstáculos en los procesos de inserción laboral y acceso a financiamiento complementario. **Indicadores de resultados e impacto:** El seguimiento se realiza mediante la Matriz de Indicadores para Resultados que contemplan información desagregada por sexo, edad y alcaldía. Entre los indicadores se encuentran el nivel del objetivo, objetivo, nombre del indicador, fórmula de cálculo, tipo de indicador etc. **Principales hallazgos de evaluaciones o estudios disponibles:** Al ser un programa que se creó en este ejercicio fiscal 2026, aún no se han registrado las evaluaciones internas y externas y la medición de los indicadores de gestión trimestrales, aún no se encuentran disponibles. **Ajustes, modificaciones o mejoras realizadas a la política pública:** El análisis no documenta de manera específica ajustes o modificaciones ya implementados al programa durante el ejercicio 2026. **Aprendizajes generados para futuras intervenciones:** Los principales aprendizajes apuntan a la necesidad de mantener el acompañamiento técnico como complemento de los apoyos económicos; fortalecer la coordinación interinstitucional; garantizar mecanismos ágiles de vinculación laboral y financiera; ampliar la capacidad de atención frente a la demanda potencial; y favorecer una operación territorial sostenida que permita dar continuidad al acompañamiento de las beneficiarias. Asimismo, resulta relevante mantener mecanismos de seguimiento mediante indicadores desagregados y evaluaciones longitudinales que permitan medir no sólo la cobertura del programa, sino también sus efectos en la autonomía económica de las mujeres.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
3. Conclusiones y recomendaciones	**Principales hallazgos:** El programa Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026 constituye una intervención orientada a atender factores estructurales que limitan la autonomía económica de las mujeres, particularmente la desigual participación laboral, la precariedad económica, la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y las dificultades para acceder a recursos productivos. Su diseño articula acompañamiento territorial, capacitación especializada y apoyos económicos directos, incorporando la perspectiva de género y el enfoque interseccional. Asimismo, contempla mecanismos de seguimiento mediante indicadores desagregados y estrategias de coordinación interinstitucional. No obstante, persisten retos relacionados con la suficiencia presupuestal, la temporalidad de la operación territorial y la capacidad instalada frente a la magnitud de la población potencial que requiere atención. **Fortalezas identificadas:** Entre las principales fortalezas se identifican: • La incorporación transversal de la perspectiva de género y del enfoque interseccional. • La combinación de apoyos económicos con acompañamiento técnico y territorial. • La operación mediante una red de facilitadoras con presencia en las 16 alcaldías. • La priorización de mujeres que enfrentan condiciones adicionales de desigualdad. • La vinculación interinstitucional con dependencias relacionadas con empleo y financiamiento. • La existencia de mecanismos de seguimiento mediante indicadores desagregados por sexo, edad y alcaldía. • La orientación del programa hacia el fortalecimiento de capacidades y generación de ingresos propios. **Debilidades identificadas:** Entre las principales debilidades se encuentran: • La limitada capacidad presupuestal frente a la magnitud de la demanda potencial. • La temporalidad de la operación de las facilitadoras, restringida a nueve meses durante el ejercicio fiscal. • La posible insuficiencia de cobertura frente al número de mujeres que requieren los servicios. • La necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para evitar retrasos o cuellos de botella en la inserción laboral y el acceso a financiamiento complementario.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
3. Conclusiones y recomendaciones	• La ausencia, al momento del análisis, de resultados finales que permitan determinar plenamente el impacto del programa en la reducción de las brechas económicas y de la pobreza multidimensional. **Resultados más relevantes:** Entre los resultados más relevantes identificados durante la implementación se encuentra la consolidación de un modelo de proximidad territorial para acercar servicios de orientación, acompañamiento y vinculación a las mujeres en las 16 alcaldías de la Ciudad de México. También se identifica como resultado relevante el fortalecimiento de la presencia territorial de la Secretaría de las Mujeres y la generación de mecanismos de vinculación con instituciones relacionadas con el empleo, el financiamiento y el desarrollo productivo. **Recomendaciones** **En materia presupuestal:** Impulsar, desde la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, una asignación progresiva y suficiente de recursos presupuestales que permita ampliar la cobertura territorial y fortalecer la capacidad operativa del programa, particularmente en las demarcaciones con mayor densidad poblacional y bajo Índice de Desarrollo Social. Asimismo, se recomienda valorar mecanismos de programación presupuestaria que favorezcan la continuidad de las acciones durante todo el ejercicio fiscal y reduzcan las limitaciones derivadas de esquemas temporales de operación. **En materia normativa:** Analizar la viabilidad de promover reformas a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México orientadas a fortalecer la institucionalización y permanencia de las estrategias territoriales destinadas a promover la autonomía económica de las mujeres. La eventual modificación normativa deberá procurar que los mecanismos de atención territorial, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades cuenten con bases institucionales que favorezcan su continuidad, suficiencia presupuestal y evaluación periódica.

Nombre de la Política Pública o Programa Social: **Red Territorial de Autonomía Económica de las Mujeres 2026** Implementada por: **Gobierno Central, a través de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.**	
Apartado	Preguntas guía / Elementos a desarrollar
3. Conclusiones y recomendaciones	**En materia de fiscalización y seguimiento legislativo:** Fortalecer los mecanismos de seguimiento desde el Congreso de la Ciudad de México mediante la solicitud periódica de información sobre cobertura, ejercicio presupuestal, población atendida, resultados de los indicadores y efectividad de la coordinación interinstitucional. Asimismo, se recomienda dar seguimiento a la vinculación de la Secretaría de las Mujeres con el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a fin de identificar avances y posibles obstáculos en los procesos de canalización, inserción laboral y financiamiento complementario. **En materia de evaluación:** Que se den a conocer los lineamientos bajos los cuales se realizará la evaluación interna y la evaluación externa. Que los indicadores de gestión y de resultados se encuentren actualizados y de fácil acceso para analizar el impacto del programa y el avance presupuestal.

CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género